En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	1. Fundamento constitucional y legal El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. En desarrollo de estos fines, la actuación de las entidades territoriales debe orientarse a satisfacer las necesidades colectivas y asegurar la adecuada prestación de los servicios a su cargo. Por su parte, el artículo 52 constitucional reconoce el derecho a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, atribuye a las actividades deportivas y recreativas una función en la formación integral de las personas y dispone que estas forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Este mandato sustenta la intervención pública dirigida a disponer de escenarios y equipamientos adecuados para la práctica deportiva. La gestión administrativa necesaria para materializar estos propósitos debe desarrollarse con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad previstos en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del mandato constitucional, el artículo 3 de la Ley 181 de 1995 establece los objetivos rectores de la actuación estatal para garantizar el acceso de las personas y de la comunidad al conocimiento y la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Dentro de este marco, la disponibilidad, conservación y adecuación de la infraestructura deportiva constituye un medio para facilitar el desarrollo de las actividades del sector y atender las necesidades de sus usuarios. 2. Competencia funcional y delegación contractual Competencia funcional y facultades en materia de contratación y ordenación del gasto El Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 determina la estructura de la Administración Central de Santiago de Cali y las funciones de sus dependencias. En particular, su artículo 181 asigna a la Secretaría del Deporte y la Recreación funciones relacionadas con la determinación de los planes, programas y proyectos del sector y de su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

infraestructura, así como con la construcción, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos y recreativos.

Por su parte, el artículo 183 atribuye a la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa funciones relativas al diseño, mantenimiento, adecuación y construcción de dichos escenarios; la formulación de la política de construcción, adecuación, mantenimiento, rehabilitación y modernización de estos espacios; y la aplicación de las normas sobre sus condiciones de seguridad, físicas y sanitarias.

Estas disposiciones sustentan la competencia funcional de la Secretaría del Deporte y la Recreación, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa, para identificar, estructurar y justificar las intervenciones requeridas en la infraestructura deportiva a su cargo, atendiendo las necesidades técnicas y operativas del servicio.

En materia de delegación, el artículo 211 de la Constitución Política, los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establecen el marco jurídico para transferir el ejercicio de funciones administrativas y contractuales, mediante acto escrito que identifique la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

En desarrollo de este marco y de lo previsto en el parágrafo del artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, el Alcalde de Santiago de Cali expidió el Decreto No. 4112.010.20.0443 del 8 de mayo de 2026, mediante el cual se definen las reglas para el ejercicio de las facultades comunes en materia de contratación y ordenación del gasto de las secretarías de despacho, departamentos administrativos y unidades administrativas sin personería jurídica del Distrito.

El artículo primero de este decreto establece las facultades de los organismos, por conducto de sus respectivos titulares, para contratar, comprometer y ordenar el gasto con cargo a las apropiaciones incorporadas en sus presupuestos. A su vez, el artículo segundo regula las facultades comunes en materia de contratación y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, comprende la competencia para adelantar los procesos de selección de contratistas, suscribir los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales, y adjudicar o declarar desiertos los procesos, con sujeción al régimen de contratación estatal y las excepciones previstas en el propio decreto.

Para el presente proceso, cuyo presupuesto oficial no supera los dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, no resulta aplicable la excepción contemplada en el numeral 3.1 del artículo tercero del Decreto No. 4112.010.20.0443 del 8 de mayo de 2026. Por tanto, su trámite se encuentra comprendido en las facultades generales previstas en los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

artículos primero y segundo, sin que, por razón de dicha cuantía, se requiera una delegación especial adicional.

Bajo este marco, corresponde al titular de la Secretaría del Deporte y la Recreación ejercer las facultades contractuales y de ordenación del gasto aplicables al proceso, con el soporte técnico de la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa, dentro del ámbito de sus respectivas funciones y con observancia de las condiciones, límites y excepciones establecidos en el acto que regula su ejercicio.

3. Articulación con la planeación distrital y el proyecto de inversión

La necesidad se articula con el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, adoptado mediante el Acuerdo No. 0578 de 2024, y con el proyecto de inversión BP-26005933, denominado “Habilitación de Espacios Deportivos, Recreativos y de Actividad Física en el Distrito de Santiago de Cali”, identificado con BPIN 202500000031504.

De acuerdo con la información de la ficha EBI de la vigencia 2026, emitida el 30 de septiembre de 2026, el proyecto tiene como objetivo general incrementar los niveles de acceso de la población a espacios deportivos y recreativos del Distrito y, como objetivo específico, acondicionar espacios deportivos, recreativos y de actividad física.

La articulación registrada en los soportes del proyecto corresponde al propósito 62, Cali Renovada y Sostenible; reto 6201, Territorio Planificado y Conectado; programa 6201001, Ordenamiento Territorial e Integración Regional; e indicador de producto 62010010014, Escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali adecuados, intervenidos y construidos.

En la cadena de valor del proyecto, la adquisición se vincula al producto MGA 4301003, Servicio de administración de la infraestructura deportiva, y al indicador MGA 430100300, Infraestructura deportiva en operación. La actividad de inversión que soporta el requerimiento es “Suministrar materiales, insumos, herramientas y equipos para realizar intervenciones en los escenarios deportivos y recreativos”.

Para esta actividad, el requerimiento identifica los elementos PEP BP-26005933/1/01/01/21, BP-26005933/1/01/01/22 y BP-26005933/1/01/01/24. Su afectación deberá guardar correspondencia con la naturaleza de los bienes, la programación del proyecto y los soportes presupuestales del proceso.

La contribución de la contratación consiste en complementar el acondicionamiento de un área especializada de entrenamiento en un escenario deportivo existente. Por tanto, la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

adquisición de sus componentes no representa la creación de escenarios independientes ni acredita, por sí sola, el cumplimiento de la totalidad de las infraestructuras programadas en el proyecto.

4. Identificación y justificación técnica de la necesidad

La Unidad Deportiva Jaime Aparicio dispone de espacios destinados a procesos de formación, preparación, entrenamiento y competencia de disciplinas acuáticas, entre ellas la natación y los clavados. El desarrollo de estos procesos requiere áreas complementarias de entrenamiento en seco, denominadas Dryland, que permitan trabajar capacidades físicas y habilidades técnicas antes de su aplicación en el medio acuático.

Estas áreas facilitan la práctica progresiva de ejercicios de impulso, salto, coordinación, control postural, orientación espacial, equilibrio y recepción. Su funcionalidad depende de la disponibilidad de equipos compatibles y de elementos de protección y amortiguación adecuados a las actividades previstas.

Mediante oficio radicado No. 202641620100021062 del 20 de agosto de 2026, la Federación Colombiana de Natación —FECNA— manifestó la necesidad de fortalecer el área de entrenamiento en seco de la Unidad Deportiva Jaime Aparicio mediante la incorporación de equipamiento especializado.

Esta comunicación constituye un insumo técnico para la estructuración de la necesidad. Corresponde a la entidad evaluar e incorporar sus requerimientos en las especificaciones del proceso, considerando las condiciones del escenario, la compatibilidad de los componentes, la seguridad de uso y el alcance de la inversión.

El requerimiento comprende el suministro e instalación de los siguientes elementos:

- Una (1) base para trampolín.
- Una (1) tabla de salto o trampolín.
- Un (1) conjunto de borde o protector en espuma para el perímetro del foso, conforme a la ficha técnica.
- Cubos de espuma poliuretano de densidad de 26 kg/m³ y dimensiones de 25 × 25 × 25 cm, en las cantidades que se determinen en los anexos técnicos y económicos para acondicionar el foso de 6 × 5 × 2 m.

La base y la tabla de salto conforman un conjunto funcional destinado a la ejecución de ejercicios de impulso y repetición de gestos técnicos de clavados. Su operación exige compatibilidad entre componentes, estabilidad y condiciones de montaje acordes con las especificaciones técnicas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El protector perimetral y los cubos de espuma cumplen funciones complementarias de protección y amortiguación en las zonas de recepción. Su selección debe considerar las características del foso, la intensidad de uso y las condiciones de operación del área.

La adquisición conjunta se justifica por la interdependencia de estos elementos: el componente de impulso requiere una estructura de soporte compatible y los ejercicios previstos requieren zonas de protección y recepción acondicionadas. La funcionalidad del área depende, por tanto, de la integración técnica de los componentes y de su correcta instalación.

El equipamiento deberá responder a criterios verificables de resistencia, estabilidad, durabilidad, capacidad de amortiguación y seguridad. Estos criterios deberán desarrollarse en los anexos técnicos, junto con las dimensiones, materiales, cantidades, condiciones de instalación y mecanismos de verificación para el recibo.

5. Alcance de la intervención y continuidad de la inversión

La contratación corresponde a la Fase 2, vigencia 2026, orientada a incorporar los equipos, materiales y elementos no cubiertos en la fase anterior, de acuerdo con la estructuración del proyecto.

Su alcance comprende el suministro, transporte, montaje, instalación y ajuste de los componentes definidos en los documentos del proceso, así como las verificaciones necesarias para su puesta en funcionamiento. Las actividades deberán ejecutarse de manera compatible con la infraestructura existente y con las condiciones técnicas del área de entrenamiento.

La delimitación de esta fase deberá guardar correspondencia con los antecedentes de la intervención, para establecer los componentes pendientes y asegurar la complementariedad de la inversión, evitando duplicidades respecto de bienes o actividades previamente contratados y recibidos.

El resultado esperado es disponer de un área de entrenamiento en seco dotada con los componentes especializados previstos, debidamente instalados y verificados, que fortalezca las condiciones de preparación técnica de los deportistas y el aprovechamiento de la infraestructura existente.

La entrega y el recibo deberán documentarse mediante la verificación de cantidades y características, los soportes de instalación, las comprobaciones de funcionamiento y las actas e informes de supervisión correspondientes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Planeación contractual y verificación del resultado

La estructuración del proceso se enmarca en el deber de planeación previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011. Estas disposiciones exigen analizar previamente la conveniencia de la contratación y contar con los estudios y documentos requeridos según la naturaleza del objeto.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos soportan la elaboración de los documentos del proceso y del contrato, y deben incluir, entre otros aspectos, la descripción de la necesidad, el objeto y sus especificaciones, la modalidad de selección y su fundamento jurídico, así como el valor estimado y su justificación.

La necesidad descrita deberá reflejarse de manera consistente en los estudios previos, el análisis del sector, las especificaciones técnicas, el presupuesto, la identificación y asignación de riesgos, las obligaciones contractuales y los criterios de recibo.

El aporte de la contratación al proyecto de inversión se verificará a partir del suministro e instalación efectiva de los componentes en la Unidad Deportiva Jaime Aparicio. Su reconocimiento en los indicadores deberá sujetarse a la metodología oficial de seguimiento, evitando contabilizar cada equipo como un escenario independiente o duplicar intervenciones previamente reportadas.

Necesidad de adelantar la contratación

Con fundamento en el marco constitucional y legal expuesto, las funciones asignadas a la Secretaría del Deporte y la Recreación y a la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa, la articulación con el proyecto BP-26005933 y los requerimientos técnicos identificados para el área de entrenamiento en seco, se sustenta la necesidad de adelantar la contratación dirigida a complementar el acondicionamiento del Dryland de la Unidad Deportiva Jaime Aparicio.

La intervención permitirá incorporar los componentes de impulso, soporte, protección y amortiguación previstos para esta fase, fortalecer las condiciones de funcionalidad del área y facilitar el desarrollo progresivo y controlado de los ejercicios de preparación deportiva.

Para atender esta necesidad, se propone adelantar el proceso identificado con ID-21435, BP-26005933, cuyo objeto se presenta en el siguiente ítem.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	"Realizar la adecuación y optimización del Escenario Deportivo de Alto Rendimiento Jaime Aparicio, mediante el suministro e instalación del sistema Dryland y la ejecución de las actividades técnicas y complementarias necesarias para su puesta en funcionamiento, en el Distrito de Santiago de Cali".
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. **ALCANCE DEL OBJETO** Dentro de las actividades contempladas para desarrollar el proyecto en mención, en particular se incluye el suministro e instalación de equipos y materiales especializados para las piscinas y áreas de entrenamiento en seco (Dry Land), con el fin de acondicionarse con el equipamiento necesario que garantice un óptimo desarrollo de los procesos de preparación, práctica y perfeccionamiento de los deportistas de natación y clavados de alto rendimiento. Estas intervenciones responden a los diagnósticos técnicos y la solicitud de la Federación Colombiana de Natación (FECNA), mencionada anteriormente en el literal (a) Correspondiente a la JUSTIFICACIÓN y se articulan con las metas del Plan de Desarrollo Distrital en materia de infraestructura deportiva. La modalidad de selección deberá quedar debidamente sustentada en el estudio del sector, la naturaleza y características técnicas de los bienes, el presupuesto oficial y las reglas de contratación estatal aplicables, antes de aprobar los documentos del proceso. Dentro de las actividades específicas contempladas para la ejecución del presente proceso, se realizará el suministro e instalación de equipos, elementos y materiales en el escenario mencionado, correspondientes a la Fase 2 del proyecto. Los equipos, elementos y materiales comprendidos en el alcance de la Fase 2 son los identificados expresamente en la tabla de cantidades, las especificaciones técnicas y los formatos económicos integrantes del proceso. Cualquier cambio en su alcance requerirá la autorización y formalización que legalmente corresponda. Los principales equipos, elementos y materiales a suministrar e instalar, sin limitarse a ello se describen a continuación para la Fase 2:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	IMAGEN	PROD.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1		TRAMPOLIN DURAFLEX	Suministro de trampolin nuevo línea maxiflex, modelo B 16 marca Duraflex, avalado por la World Aquatics. Incluye (embalaje para tablas de trampolin) INCUYE INSTALACION	UND	1
2		BASE PARA TRAMPOLIN	Suministro base para trampolin duraflex de 1 metro, modelo UI-0100, Especial para trampolin línea maxiflex, modelo B16, incluye: Liurro short stand (sistema de botación elaborades en cocro inoxidables, patentadas por Corporativo Unimer SA de CV y aprobadas por Duraflex Internacional), base de sujecatión de trampolin avalado por la World Acuatic. INCLUYE INSTALACION	UND	1
3		TRAMPOLIN DURAFLEX	Bordillo de foso en espuma de 30 cm x 30cm x 3 cm de grueso, cubifendo el foso. En foarra de L, 6 m x 5 o 030 m de profundo fabricado en espuma ethauretano, forrado en lona carpa (incluye instalacion)	GBL	1
4		CUBOS DE ESPUMA PARA FOSO	Cubos de espuma de 25cm x 25cm x 25cm en poliuretano flexible para foso de 6m x 5m x 2m de profundidad, con densidad de 26 kl/M3, sin forro INCLUYE INSTALACION.	UND	1400

El interés de la Secretaría de Deporte y la Recreación es mantener los escenarios deportivos en buenas condiciones, con el cumplimiento de todos los requisitos que permitan a los deportistas de alto rendimiento de la natación poder tener unas instalaciones adecuadas para sus entrenamientos.

Los interesados y el futuro contratista deberán tener en cuenta los siguientes requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual; el CONTRATISTA deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

1. Realizar la entrega de los productos y materiales para la adecuación de la piscina de LA UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO en el escenario deportivo, garantizando mejores condiciones para el entrenamiento de los deportistas y demás personas de la comunidad, ya que se adecua el espacio fuera del agua (foso seco)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cubriéndolo con las colchonetas adecuadas y complementando con otros elementos o productos como el trampolín para mejorar el rendimiento en el agua, también conocido como entrenamiento en seco o dryland training. Este tipo de entrenamiento incluye ejercicios de fuerza como sentadillas, flexiones, entre otros, que ayudan a fortalecer los músculos utilizados en la natación.

2. Garantizar la calidad de los productos y materiales suministrados, de conformidad con las especificaciones contenidas en la ficha técnica y la propuesta económica.
3. Realizar el suministro de conformidad con las solicitudes que realice la Secretaría del Deporte y la Recreación a través del ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato.
4. Entregar los productos y materiales en la unidad deportiva Jaime Aparicio o indicadas en este documento, según programación del supervisor del contrato.

MATERIALES Y SUMINISTROS REQUERIDOS

La Secretaría del Deporte y la Recreación requiere del suministro de varios tipos de productos y materiales para la adecuación del foso seco de las piscinas de alto rendimiento de LA UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO de la ciudad de Santiago de Cali.

Para atender con los productos a adquirir y la necesidad se detallan en la siguiente tabla Nº 1.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	IMAGEN	PROD.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1		TRAMPOLIN DURAFLEX	Suministro de trampolin nuevo línea maxiflex, modelo B 16 marca Duraflex, avalado por la World Aquatics. Incluye (embalaje para tablas de trampolin) INCUYE INSTALACION	UND	1
2		BASE PARA TRAMPOLIN	Suministro base para trampolin duraflex de 1 metro, modelo UI-0100, Especial para trampolin línea maxiflex, modelo B16, incluye: Liurro short stand (sistema de botación elaborades en cocro inoxidables, patentadas por Corporativo Unimer SA de CV y aprobadas por Duraflex Internacional), base de sujecatión de trampolin avalado por la World Acuatic. INCLUYE INSTALACION	UND	1
3		TRAMPOLIN DURAFLEX	Bordillo de foso en espuma de 30 cm x 30cm x 3 cm de grueso, cubifendo el foso. En foarra de L, 6 m x 5 o 030 m de profundo fabricado en espuma ethauretano, forrado en lona carpa (incluye instalacion)	GBL	1
4		CUBOS DE ESPUMA PARA FOSO	Cubos de espuma de 25cm x 25cm x 25cm en poliuretano flexible para foso de 6m x 5m x 2m de profundidad, con densidad de 26 kl/M3, sin forro INCLUYE INSTALACION.	UND	1400

DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y MATERIALES

Durante la vigencia del contrato y con la periodicidad que determine el supervisor del contrato, el contratista deberá distribuir y entregar los productos y materiales adquiridos, en la Unidad Deportiva Jaime Aparicio, según instrucciones del Supervisor del contrato en cuanto a la cantidad y direcciones de entrega.

Antes de iniciar la entrega de los productos a suministrar, el contratista deberá llevar al supervisor del contrato, la ficha técnica de cada uno de los productos que va a suministrar para hacer la verificación de especificaciones técnicas, revisión, aprobación y autorización de la distribución de los materiales de la calidad entregada.

Luego de entregar los productos en la unidad deportiva, el contratista deberá entregar al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Supervisor o al almacenista de la Secretaría del Deporte y la Recreación, el original de la remisión, en la cual se certifique la entrega de los productos en los sitios indicados, debidamente firmados por quien entrega y por quien recibe.

La totalidad de los bienes contratados deberá ser entregada, instalada, probada y recibida conforme al alcance, cantidades y plazo del contrato. La mera puesta a disposición de elementos sin instalar no sustituye el recibo final a satisfacción.

1.1. ALMACENAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS EQUIPOS

El contratista deberá tener en cuenta las condiciones de almacenaje de los productos dentro de los escenarios deportivos; en este sentido, el contratista deberá informar a la entidad cuando encuentre que las condiciones de almacenamiento no son adecuadas y podrá abstenerse de entregar los productos.

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS

Los productos y la presentación de entrega de los mismos por el contratista deberán cumplir con las especificaciones técnicas y descripciones escritas en el FORMATO 11: OFERTA ECONÓMICA, con la ficha técnica entregada dentro del proceso.

El oferente, mediante documento escrito, debe certificar dentro de su oferta que los elementos relacionados en el FORMATO 11: OFERTA ECONÓMICA a entregar, serán nuevos, originales (genuinos), no re manufacturados y no usados. La Secretaria del Deporte y la Recreación no recibirá materiales o insumos que no cumplan con estos criterios.

El contratista mantendrá la calidad y garantías técnicas mínimas ofrecidas por el fabricante de cada uno de los elementos adquiridos.

Los proponentes deberán presentar la oferta económica con la totalidad de lo especificado en la FICHA TÉCNICA.

Los proponentes deberán presentar la ficha técnica (formato 11A) y especificarán claramente la garantía de cumplir con las especificaciones técnicas, con lo cual la Entidad entiende que el proponente se compromete a entregar cada uno de los elementos descritos en la ficha técnica con las mismas características técnicas o superiores a las solicitadas; estas características podrán ser verificadas por el supervisor del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.3. TIEMPOS DE ENTREGA

El contratista deberá entregar, instalar, ajustar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos dentro del plazo contractual autorizado. Presentará al supervisor un cronograma de fabricación o disponibilidad, importación cuando aplique, transporte, montaje, verificación técnica y recibo. La fecha límite indicada del 30 de diciembre de 2026 deberá armonizarse y sustentarse con los tiempos comprobables de suministro e instalación, sin que la simple programación altere el plazo contractual pactado.

El contratista debe atender los pedidos de los productos y materiales realizados por el supervisor del contrato en forma oportuna, para lo cual debe contar por lo menos con una persona que atienda los pedidos de la Secretaría del Deporte y la Recreación.

NOTA: La Secretaría del Deporte y la Recreación no tendrá en cuenta para el pago de los productos, aquellos solicitados y/o recibidos por personas NO autorizadas.

1.4. CAMBIO DE PRODUCTOS Y/O MATERIALES

Cualquier producto o material que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, será devuelto al contratista por el responsable de recibir el pedido. El contratista será responsable de ordenar la revisión de los productos que va a entregar para asegurar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas y precios de estos, en el momento de la entrega y evitar que sean devueltos.

Los productos que resulten con defecto de fábrica o daño en la entrega del mismo, serán devueltos al contratista.

El contratista tendrá un plazo de quince (15) días hábiles después de la solicitud de la Entidad, para cambio de los productos o materiales que no cumplan con las especificaciones, que tengan defectos de fábrica o que estén defectuosos al momento de la entrega. Y deberán ser reemplazados por el contratista sin ningún costo adicional para la Secretaria del Deporte y la Recreación.

El supervisor del contrato o quien ejerza el apoyo a la supervisión del contrato verificará que lo relacionado en la remisión sea lo que realmente están entregando en cantidad y características ofrecidas por el contratista en su propuesta. En el caso de que después de recibidos los materiales se presente la situación que los mismos al ser utilizados, o no cumplen con su función o con las condiciones técnicas requeridas, se informará al contratista para que los cambie dentro del tiempo anteriormente estipulado. Si se presenta la reiterada devolución de materiales por razones de calidad, por especificaciones técnicas distintas a las requeridas y/o por demora para el cambio, la Secretaría del Deporte y la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Recreación realizará la devolución definitiva de los materiales, tomará las medidas contractuales del caso, haciendo efectivas las garantías.

1.5. EQUIPO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCIÓN

El contratista que resulte adjudicatario en el presente proceso de contratación se obliga a garantizar el transporte para la distribución de los materiales y productos en el sitio de entrega determinado para el efecto y de acuerdo con las necesidades.

El contratista debe disponer de los vehículos requeridos para el oportuno y adecuado transporte y distribución de los materiales requeridos por la Entidad; y asumir los costos de carga, descarga y transporte de los materiales, al momento de realizar las entregas a la entidad.

Si durante la ejecución del contrato la entidad detecta que el equipo de transporte resulta insuficiente para dar cumplimiento a las entregas con la oportunidad requerida, comunicará esta situación al contratista, quien estará en la obligación de tomar las medidas pertinentes para garantizar la entrega en la forma requerida.

Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos objeto de este proceso, tales como seguros de transporte, robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños ocasionados por tercero entre otros, en los que se incurra durante la ejecución del contrato, estarán a cargo del contratista. Por lo tanto, deberá tener presente estos costos en la elaboración de su oferta. El contratista debe tener capacidad de respuesta para los requerimientos de los elementos necesarios.

1.6. CONFIDENCIALIDAD

El contratista debe guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

1.7. FICHA TÉCNICA

El proponente deberá tener en cuenta, tanto para la preparación de su propuesta, como para la ejecución del contrato, las especificaciones técnicas de los materiales y productos a suministrar.

Las especificaciones técnicas de los productos y materiales a suministrar se detallan en el ANEXO 11A: FICHA TÉCNICA. El contratista deberá cumplir estrictamente con estas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

especificaciones.

El proponente deberá tener en cuenta, tanto para la preparación de su propuesta como para la ejecución del contrato, las especificaciones técnicas de los productos y materiales a suministrar.

El proponente deberá entregar con su oferta técnica la certificación del cumplimiento de estas especificaciones técnicas para cada uno de los productos e indicar el país de procedencia y el nombre del proveedor, lo cual debe indicar en la ficha técnica (Formato 11A), debidamente aceptada. Este documento se debe presentar con la oferta técnica.

1. **TRAMPOLIN MAXILEX MODELO B 16 DURAFLEX**

ITEM	IMAGEN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1		TRAMPOLIN DURAFLEX	Trampolín nuevo línea maxiflex, modelo B 16 marca Duraflex, avalado por la World Aquatics. Incluye (embalaje para tablas de trampolín) INCLUYE INSTALACION	1

Maxiflex Modelo B de 16" (16-MX)
Número de artículo: 1110001

El trampolín Maxiflex Modelo B de 16 pies (también conocido como Maxi-B) es el que se utiliza en las principales competiciones de saltos de trampolín del mundo. Las universidades con programas de saltos de trampolín, al igual que muchos institutos, cuentan con trampolines Maxi-B. El Maxi-B es más ligero y se dice que proporciona un movimiento ligeramente más rápido en el paso de salto. Los saltadores que entrenan con el Maxi-B están acostumbrados a este movimiento y no desean tener que adaptarse a un ritmo diferente cuando compiten fuera de sus instalaciones de entrenamiento.

Advertencia técnica: las referencias del fabricante para uso del trampolín en piscinas no acreditan por sí solas su aptitud para entrenamiento en seco. Antes de la instalación se deberá comprobar documentalmente la compatibilidad de la tabla, la base y el fulcro con el foso de espuma, el sistema de anclaje, las distancias de seguridad y las instrucciones específicas del fabricante para la configuración contratada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Información del producto:

- Material: Duralaluminio (6070-T6)
- Dimensiones: Largo: 4.88 mts, Ancho: 50 cm, Peso: 63 kg
- Fabricado en una sola pieza con 8 nervaduras estabilizadoras y extrusión de caja de torsión para mayor estabilidad.
- Se estrecha desde la zona del punto de apoyo hasta la punta de inmersión.
- Canales de goma en la zona de ajuste del rodillo
- Límite elástico: 50,00 psi
- Protegido contra la corrosión mediante resina epoxi de curado térmico.
- Superficie antideslizante en la parte superior.

Nota : Apto para competición y entrenamiento.

2. **ESTRUCTURA DE 1M DE ALTURA BASE FULCRO**

ITEM	IMAGEN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2		BASE PARA TRAMPOLÍN DURAFLEX	Base para trampolín de 1 metro, modelo UI-0100, especiales para recibir trampolín de 1m, Maxiflex B 16, Short Stand (Base y fulcro) sistema de botación elaboradas de acero inoxidable, patentadas por Corporativo Unimex SA de CV y aprobadas por Duraflex Internacional y avalado por la World Acuátics.	1

Partes que lo conforman y medidas:

- Estructura de 1 m de altura fabricada en acero al carbón (hierro) con medidas de 2,70 mts Largo x 75cm Ancho x 75 cm, para recibir la tabla de trampolín Maxiflex B16.
- Short stand (base y fulcro).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Usos prácticos y técnicos:

- Ayuda a la técnica de entrenamiento de salidas en piso. En los grupos de clavados 100, 200, 300, 400 y 600 así como la biomecánica.
- Apto para enseñanza de novatos, intermedios y avanzados, así como para el alto rendimiento.
- Este material tiene una ayuda importante para que el clavadista pueda ubicarse en sus vueltas entre el espacio y el piso semejando la caída de un clavadista al momento de realizar un clavado en el agua.

ADVERTENCIAS

- Se recomienda poner en la parte inferior un colchón de seguridad.
- No usarse con objetos punzo cortantes, reloj, lentes etc.
- Este aparato debe de usarse siempre bajo la supervisión de un entrenador calificado.

3. BORDILLO DE FOSO EN ESPUMA.

ITEM	IMAGEN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
3		BORDILLO DE FOSO DE ESPUMA	Bordillo de foso en espuma de 30 cm x 30cm x 3 cm de grueso , cubriendo el foso en forma de L , 6 m x 5 x 030 m de profuncon fabricado en espuma poliuretano, forrado en lona carpa.	1

Bordillo de foso en espuma de 30cm x 30cm x 3 cm de grueso, cubriendo el foso en forma de L, 6m x 5 x 0,30 m de profundidad, fabricado en espuma poliuretano, forrado en lona carpa.

1. Especificaciones Técnicas Básicas:

- **Geometría en Escuadra**: El protector debe tener forma de ángulo recto (perfil en "L"). La superficie superior mide 30 cm, la caída vertical interna hacia el foso mide 30 cm, y cuenta con un grosor de amortiguación de 3 cm (espuma de poliuretano de alta densidad o EVA rígida).
- **Material del Núcleo**: Espuma de poliuretano de alta densidad compuesta o aglomerada (tipo Confor o Polietileno reticulado de 35 a 45 kg/m³). Al ser un perfil delgado (3 cm), requiere ser lo suficientemente denso para que el pie o el cuerpo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del atleta no lleguen a tocar el borde de hormigón en caso de un impacto o pisada fuerte.

- **Cubierta Exterior**: Lona de PVC de alta resistencia (mínimo 650 g/m²) con tratamiento impermeable y costuras vulcanizadas o reforzadas con hilo de nylon de alta tenacidad.
 El acabado de la lona debe ser ligeramente mate o texturizado (antideslizante) para evitar resbalones con los pies descalzos o húmedos.
- **Ollados / Rejillas de Descompresión**: Dado que es un volumen cerrado de lona, debe incorporar pequeños ojales de ventilación en los laterales que miren hacia el interior del foso. Esto permite la salida rápida de aire cuando se pisa, evitando que las costuras se revienten por la presión.

4. **CUBOS DE ESPUMA PARA FOSO**

ITEM	IMAGEN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
4		CUBOS DE ESPUMA PARA FOSO	Cubos de espuma de 25cm x 25cm x 25cm en poliuretano flexible para foso de 6m x 5m x 2m de profundidad, con densidad de 26 kl/M3, sin forro INCLUYE INSTALACION.	1.400

Cubos de espuma de poliuretano flexible sin forro de 25cm x 25 cm con densidad 26 kl/m3, según normativa ISO 845 para foso de 6 m × 5 m × 2 m de profundidad, cantidad indicada en el cuadro de suministro: 1.400 unidades.

ADVERTENCIAS.
Se recomienda poner en la parte inferior un colchón de seguridad. No mojarse o meterlo en agua. No usarse con objetos punzo cortantes, reloj, lentes etc. Este aparato debe de usarse siempre bajo la supervisión de un entrenador calificado.

d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	ID - 21435
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	PLAZO DEL CONTRATO El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del proceso de contratación no podrá sobrepasar el 30 de diciembre de 2026 y su inicio se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, lo cual consta en la fecha de inicio de ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es el Distrito Especial Santiago de Cali, en los siguientes escenarios deportivos:

UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO, Calle 9 y Calle 10 entre Carrera 33 y Carrera 39-COMUNA 19.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado como presupuesto oficial para la contratación es la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($332.418.349) incluido IVA del 19% sobre los productos requeridos y que apliquen según la norma tributaria; el valor también incluye los impuestos, contribuciones y otros tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Ver notas aclaratorias al final de este numeral.

JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

La Secretaría del Deporte y la Recreación en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró un presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado por teniendo en cuenta el evento de cotización recibido por los contratistas participantes, de propias en el desarrollo del proyecto, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso basado en precios históricos de contrataciones que ha adelantado la Secretaria del Deporte y la Recreación en vigencias anteriores con objetos similares, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

Estas cotizaciones se presentaron a través de la plataforma del SECOP II, el día 20 de octubre de 2026, donde los siguientes proveedores: SYCO INGENIERIA Y PLAYGREENS INTERNATIONAL presentaron las respectivas cotizaciones, para realizar el análisis y establecer el valor oficial del proceso.

FORMA DE PAGO

El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante un único pago equivalente al cien por ciento (100%), bajo la modalidad de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, previa entrega,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad de los bienes contratados, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, y con la suscripción del acta de recibo final a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soporte, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El valor por facturar corresponderá al valor que resulte de multiplicar las cantidades entregadas por el precio unitario establecido en el contrato.

Para proceder al pago, el contratista deberá anexar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica de venta o documento equivalente, debidamente diligenciado, de conformidad con la normativa tributaria vigente.
2. Acta de recibo final a satisfacción, debidamente diligenciada y suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, en el formato establecido por la Secretaría del Deporte y la Recreación.
3. Informe final del contratista, aprobado por el supervisor, que contenga la descripción de las actividades ejecutadas, la relación de los bienes suministrados e instalados, las cantidades efectivamente entregadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el respectivo registro fotográfico.
4. Informe final de supervisión, que incluya la verificación y certificación del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, así como los soportes que acrediten la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes contratados.
5. Certificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales, cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
6. Garantías contractuales vigentes y debidamente aprobadas por la Entidad, de conformidad con los amparos y condiciones establecidos en el contrato, cuando haya lugar.
7. Demás documentos y soportes exigidos por la Entidad para el trámite del pago, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

El Distrito Especial de Santiago de Cali descuenta del valor a pagar los valores correspondientes a RETEFUENTE, RETEIVA Y RETEICA de acuerdo con la normatividad tributaria y según las características tributarias del contratista; igualmente, el Distrito Especial de Santiago de Cali y el Departamento del Valle del Cauca realiza las siguientes deducciones por concepto de contribuciones especiales, los cuales deben ser tenidos en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
Mayores de: $213.266.928 (4,072 UVT)	**14,00%**	**Pro Desarrollo**	**3,50%**
		Pro Univalle	**2,00%**
		Pro Hospital	**1,00%**
		Pro UniPacifico	**0,50%**
		Pro Adulto Mayor	**2,00%**
		Pro Deporte y Recreación	**2,00%**
		Justicia Familiar	**2,00%**

Valor UVT 2026: $52.374.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones y tributos en cumplimiento de las normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del oferente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

De cada pago que se efectúe al contratista se le harán los descuentos de ley, tributarios y multas o sanciones cuando fuere del caso.

f. Obligaciones específicas del contratista.

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. Ejecutar las actividades de adecuación y optimización del Escenario Deportivo de Alto Rendimiento Jaime Aparicio, incluyendo el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema Dryland, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y alcance contractual aprobados. (Antes literal b)

b. Suministrar los equipos, elementos, materiales y accesorios requeridos para la ejecución del objeto contractual, garantizando que cumplan con las características, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y en la oferta aceptada.

c. Realizar las actividades técnicas y complementarias necesarias para la correcta instalación, montaje, fijación, ajuste y puesta en funcionamiento del sistema Dryland, garantizando su integración funcional con las condiciones de la infraestructura objeto de intervención, de acuerdo con el alcance técnico contratado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	d. Presentar y cumplir el cronograma de ejecución de las actividades contractuales, incluyendo suministro, transporte, adecuación, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, acompañado de los soportes de disponibilidad, fabricación y logística que resulten aplicables, para revisión y aprobación de la supervisión. e. Garantizar la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los equipos y elementos suministrados e instalados, de conformidad con las especificaciones técnicas, las garantías ofrecidas y las condiciones contractuales. Los elementos que presenten defectos de fabricación, instalación o incumplimiento de las especificaciones deberán ser corregidos o reemplazados, sin costo adicional para la Entidad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al requerimiento, salvo que las condiciones técnicas justificadas y aceptadas por la Entidad exijan un término diferente. f. Prestar el soporte técnico y la atención de fallas de los equipos suministrados e instalados durante el período de garantía, sin costo adicional para la Entidad. El contratista deberá acusar recibo de los reportes dentro de los dos (2) días hábiles siguientes y presentar el diagnóstico y las acciones correctivas, conforme con las condiciones técnicas y los términos de garantía pactados. g. Asumir los costos y la logística necesarios para el transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega de los equipos, materiales y elementos requeridos, garantizando su adecuado traslado y disposición en los sitios autorizados por la Secretaría del Deporte y la Recreación, sin generar costos adicionales para la Entidad. h. Implementar las medidas de prevención, control y atención de emergencias correspondientes a los riesgos identificados durante el transporte, descargue, adecuación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, incluyendo los procedimientos y elementos de seguridad necesarios para proteger al personal, los usuarios y la infraestructura intervenida. i. Cumplir con la normativa ambiental aplicable a las actividades de suministro, transporte, instalación y adecuación, garantizando el manejo, almacenamiento y disposición adecuada de los residuos y materiales sobrantes generados durante la ejecución contractual, mediante gestores autorizados cuando la naturaleza de los residuos así lo exija. j. Realizar las verificaciones técnicas, pruebas de funcionamiento y ajustes necesarios para acreditar la correcta instalación y operatividad del sistema Dryland, entregando a la supervisión los registros de las pruebas efectuadas, las recomendaciones de operación y mantenimiento, las garantías y los manuales técnicos correspondientes, según las condiciones del fabricante y las especificaciones contractuales. k. El contratista deberá cumplir durante la ejecución y entrega a satisfacción del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	con las normas de sostenibilidad ambiental en los bienes y servicios entregados, cuando aplique, procurando el bajo impacto ambiental en las adquisiciones de bienes y/o instalaciones realizadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas sostenibles definidas por las certificaciones y/o sellos medioambientales nacionales o internacionales. Además, el contratista deberá garantizar una adecuada disposición final de los residuos y/o material y/o desperdicios generados con un operador certificado por la autoridad ambiental. 2. OBLIGACIONES GENERALES a. Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido, garantizando la ejecución oportuna, eficiente y conforme a las condiciones técnicas, económicas y jurídicas previstas en el contrato y sus documentos integrantes. b. Cumplir integralmente el objeto contractual, de conformidad con las condiciones, obligaciones, especificaciones y demás requisitos establecidos en el contrato, los documentos del proceso y la oferta aceptada, garantizando su ejecución oportuna, eficiente y con la calidad requerida. c. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas aplicables a la ejecución del contrato, de acuerdo con la naturaleza de las actividades y las condiciones establecidas en los documentos contractuales. d. Constituir, mantener vigentes y actualizar, cuando corresponda, las garantías contractuales exigidas, conforme con las condiciones establecidas en el contrato y la normativa aplicable, garantizando la cobertura de los riesgos amparados durante los términos previstos. e. Disponer del personal técnico, operativo, administrativo y logístico idóneo, así como de los equipos, herramientas y medios necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las actividades contractuales, manteniendo un responsable de coordinación que facilite la comunicación y atención oportuna de los requerimientos de la supervisión. f. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, garantizando la afiliación y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal a su cargo, así como la implementación de las medidas de prevención y protección requeridas durante la ejecución contractual. g. Atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos, observaciones, consultas y solicitudes formuladas por la Secretaría del Deporte y la Recreación, a través de la supervisión, dentro del alcance del objeto y las obligaciones contractuales. h. Colaborar con el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	las actuaciones y gestiones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato, facilitando la coordinación institucional y el cumplimiento de las actividades previstas. i. Informar oportunamente y por escrito a la supervisión sobre cualquier circunstancia técnica, jurídica, administrativa, económica, ambiental o de otra naturaleza que pueda afectar la ejecución, calidad, oportunidad o cumplimiento del contrato, indicando sus posibles consecuencias y las medidas propuestas para su atención. j. Acatar las instrucciones y lineamientos impartidos por la Entidad a través de la supervisión, relacionados con la correcta ejecución del objeto contractual, permitiendo y facilitando las actividades de seguimiento, verificación y control, sin que dichas instrucciones impliquen modificaciones no formalizadas del alcance, valor o plazo del contrato. k. Permitir y facilitar a la supervisión la inspección, revisión y verificación de los equipos, materiales, instalaciones y actividades ejecutadas, atendiendo oportunamente las observaciones y requerimientos formulados dentro del alcance contractual. l. Presentar los informes de ejecución, registros, soportes técnicos, evidencias de las actividades desarrolladas y demás documentos necesarios para acreditar el cumplimiento contractual, así como las facturas o documentos equivalentes requeridos para el trámite de pago, con la discriminación tributaria correspondiente cuando aplique y conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad. m. Suministrar y mantener actualizada la información administrativa, financiera y documental requerida para la ejecución contractual, incluyendo la certificación de la cuenta bancaria destinada al recibo de los pagos y los demás documentos exigibles para su trámite. n. Designar un responsable de coordinación e interlocución con la Secretaría del Deporte y la Recreación, encargado de atender oportunamente las comunicaciones y requerimientos relacionados con la ejecución contractual y, durante la vigencia de las garantías, facilitar la atención de las obligaciones que subsistan. o. Guardar la confidencialidad de la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla o utilizarla para fines distintos de los autorizados, sin perjuicio de las disposiciones legales sobre transparencia y acceso a la información pública. p. Responder por el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y por los daños o perjuicios que le sean legalmente imputables con ocasión de sus acciones u omisiones durante la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	garantías constituidas. q. Cumplir las demás obligaciones que se deriven directamente de la naturaleza del objeto contractual, sus documentos integrantes y las disposiciones legales aplicables, sin que ello implique la incorporación unilateral de prestaciones adicionales o modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	BP-26005933/1/01/01/21; BP-26005933/1/01/01/22; BP-26005933/1/01/01/24
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	NO APLICA
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si __X____ No _____ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si __X_____ No _____ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental ___X_____ Social _____Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Equipo Estructurador.
Arq. Francisco Javier Gomez

ARQ. DIEGO ALEJANDRO QUINTERO ARCE
Subsecretario de Infraestructura Deportiva y Recreativa

Revisó: Arq. Jennifer Castellanos
Arq. Francisco Javier Gomez.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.